



*H. Cámara de Diputados de la Nación*

“2021 – Año de homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein”

**PROYECTO DE LEY**

**PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO PARA EMPRENDEDORES  
SOSTENIBLES**

Artículo 1º. – *Objeto.*

El objeto de la presente ley es encontrar puntos de convergencia de las leyes N° 27.349 Apoyo al Capital Emprendedor y N° 25.675 Política Ambiental Nacional a fin de fortalecer la sostenibilidad ecológica, económica y social del desarrollo.

Artículo 2º. – *Programa Nacional de Fortalecimiento para Emprendedores Sostenibles*

Crease el Programa Nacional de Fortalecimiento para Emprendedores Sostenibles a fin de potenciar procesos transformadores que generen valor económico al mismo tiempo que dan respuesta a los desafíos ambientales y sociales.

Artículo 3º. - *Definición*

Los emprendedores sostenibles son aquellos que encuentran soluciones innovadoras a los desafíos económicos, ambientales y sociales actuales.

Un emprendimiento sostenible es “un proyecto productivo que en el corazón de su modelo de negocios combina el objetivo de generar retorno económico y, a la vez y con la misma importancia, impacto positivo en el ambiente y la sociedad.” .

Artículo 4º. - *Objetivos*

Los objetivos del Programa Nacional de Fortalecimiento para Emprendedores Sostenibles serán:

- a) Detectar, promover y fortalecer emprendimientos vinculados a la promoción del desarrollo sostenible de una manera federal, procurando posicionar la actividad emprendedora como una herramienta para generar empleo y facilitar el acceso a oportunidades.
- b) Promover la articulación de iniciativas público-privadas que fomenten la participación ciudadana y el desarrollo sostenible como parte esencial de toda actividad económica.
- c) Fomentar la investigación, promoción y utilización de nuevas tecnologías vinculadas al desarrollo sostenible para la creación de emprendimientos de base científico tecnológica que promuevan buenas prácticas ambientales.



## *H. Cámara de Diputados de la Nación*

“2021 – Año de homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein”

d) Propiciar la consolidación de líderes de comunidades emprendedoras locales para promover el desarrollo sostenible a través de actividades de formación, capacitación y vinculación entre los miembros de la comunidad.

e) Fortalecer el conocimiento de la población sobre la vinculación entre el emprendedurismo, el cuidado ambiental y el desarrollo sostenible mediante canales de comunicación masivos y plataformas y redes colaborativas.

f) Mejorar la cantidad y calidad de emprendimientos nacionales que se vinculan con la promoción del desarrollo sostenible a través de concursos, encuentros federales, incubación de proyectos y herramientas de asesoramiento

Artículo 5º. – *Adhesión.*

Invítase a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherir a las disposiciones de la presente ley.

Artículo 6º. – *Presupuesto.*

El Poder Ejecutivo Nacional deberá prever la ampliación de las partidas presupuestarias destinadas a la creación del Programa Nacional de Fortalecimiento para Emprendedores Sostenibles de modo que puedan cumplir con las disposiciones de esta ley.

Artículo 7. – *Reglamentación.*

El Poder Ejecutivo Nacional deberá reglamentar esta ley dentro de los 90 días posteriores a la entrada en vigencia de la presente.

Artículo 8º. – Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional.

**FIRMANTE:** SOFÍA BRAMBILLA

**COFIRMANTE:**



## *H. Cámara de Diputados de la Nación*

“2021 – Año de homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein”

### **FUNDAMENTOS**

Señor presidente:

El presente proyecto de ley tiene como finalidad articular dos temáticas de suma importancia en nuestros días. Por un lado, crear, promover, consolidar y fomentar el espíritu emprendedor y, por otro, contribuir en el cuidado del medio ambiente. Para ello, creemos de fundamental importancia desarrollar programas de carácter transversal que potencien proyectos que contribuyan al desarrollo sostenible de nuestro país.

En este sentido, entendemos que la creación de un Programa Nacional de Fortalecimiento para Emprendedores Sostenibles contribuiría a brindar mayores herramientas a un sector que, de por sí, atraviesa dificultades para consolidar sus proyectos desde el plano económico. De este modo, las barreras aumentan frente aquellos proyectos que intentan asimismo generar impacto en el plano ambiental. Entonces, propiciamos una alternativa que tienda a promover el equilibrio entre variables económicas, sociales y ambientales.

La República Argentina asumió a nivel internacional su compromiso para trabajar por los Objetivos de Desarrollo Sostenible fijados por la Organización de las Naciones Unidas para el período 2015-2030 y forma parte del Acuerdo de París. A tal fin, es preciso trabajar colaborativamente e impulsar una serie de acciones tendientes a preservar el ambiente y generar valor agregado e impulsar mejoras competitivas con el fin último de consolidar de forma transversal, el componente ambiental y sostenible dentro de la política nacional de emprendedores.

En este sentido, la Constitución Nacional dispone expresamente en su artículo 41 que todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras. Por lo tanto, es preciso trabajar en la búsqueda de soluciones innovadoras para alcanzar patrones de producción y consumo sostenible en articulación con los provincias y los municipios a lo largo de nuestro país.

Por ello, este proyecto de ley busca generar mecanismos que garanticen el cuidado ambiental y el desarrollo sostenible en el ecosistema emprendedor nacional.

Por todo lo expuesto, solicito a mis colegas la aprobación del presente proyecto de ley.

**FIRMANTE: SOFÍA BRAMBILLA**



*H. Cámara de Diputados de la Nación*

“2021 – Año de homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein”

COFIRMANTE: